



**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA FUNDACION MATERNO INFANTIL
"DOCTOR JOSE MARÍA ORTIZ VILLAJOS" Y LA MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN,
YORO**

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, mayor de edad, soltero, hondureño, Licenciado de Administración de Empresas Agropecuarias, con cedula de identidad número 1806-1972-00378, de este domicilio, nombramiento que acredita mediante Certificación No. 2617 – 2021, Punto III del Acta No. 74, de fecha 20 de diciembre de 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según la Ley de Municipalidades en su Artículo No. 10, Artículos 43 y 40 numeral 3 de su Reglamento, y quien en adelante se conocerá como **"LA MUNICIPALIDAD"** y **YOLANY GUZMAN LUJAN**, mayor de edad, hondureña, casada, Licenciada en Educación Básica, de este domicilio, con identidad número 1806-1968-00196, actuando como Presidenta de la Fundación Materno Infantil "Doctor José María Ortiz Villajos", quien en adelante y para efectos del presente convenio se denominara **"LA FUNDACION"**, ambos con amplias facultades suficientes para celebrar el presente **"CONVENIO DE SUBSIDIOS"**, en el cual se regulara de acuerdo a las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL:

Establecer una cooperación con la Fundación Materno Infantil "Doctor José María Ortiz Villajos" para apoyar a todos los Centros Asistenciales de Salud, Centros de Atención Primaria en Salud y el Hogar Materno Infantil del municipio, para ofrecer un servicio de salud de calidad, que reúna las condiciones óptimas con el objetivo de procurar el bienestar de nuestros habitantes.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Identificar las distintas zonas vulnerables que demandan salud.
- Cumplir con los distintos trámites administrativos para hacer efectivo el desembolso del subsidio a LA FUNDACIÓN para los centros asistenciales de salud.
- Identificar las buenas prácticas o experiencias exitosas en materia de salud en el municipio con el objetivo de garantizar el bienestar de la población.
- Contribuir con el sostenimiento y equipamiento del Hogar y la Clínica Materno Infantil.

CLAUSULA TERCERA: DE LAS ATRIBUCIONES DE LA MUNICIPALIDAD

- 1.- Adecuar la normativa existente de LA MUNICIPALIDAD de manera que permita facilitar o brindar celebridad especial a todos los trámites administrativos emanados en este convenio con el objetivo de mantener un pueblo altamente saludable.
- 2.- Mantener al día el desembolso de los Subsidios respetando los porcentajes establecidos de la transferencia del Gobierno Central para LA FUNDACION que será el enlace con cada uno de los centros asistenciales para lograr una mejor atención a los pacientes.
- 3.- Los SUBSIDIOS son consensos establecidos entre ambas partes, por lo tanto, no crean compromisos legales, puesto que no están sujetos a una ley ni a un reglamento, estos dependen de la capacidad de compromiso con las partes involucradas.
- 4.- Es atribución del LA FUNDACION la identificación del recurso humano en cada comunidad donde existan Centros Asistenciales en Salud bajo las condiciones de Subsidio, por lo tanto, las personas que

colaboran bajo este régimen y por la naturaleza del mismo, no constituyen ningún derecho laboral entre ambas partes, exonerando de toda responsabilidad a LA FUNDACION y a LA MUNICIPALIDAD

5.- Los desembolsos de estos Subsidios deberán hacerse mediante emisión de cheque a nombre de la FUNDACION MATERNO INFANTIL DOCTOR JOSE MARIA ORTIZ VILLAJOS, de manera bimestral.

6.- LA MUNICIPALIDAD apoyara con el mantenimiento de todos los centros de atención en Salud, así como también la dotación de mobiliario y equipo, medicamentos entre otros, según disponibilidad financiera.

7.- LA MUNICIPALIDAD apoyara en coordinación con Coordinación Municipal de Salud toda actividad relacionada en materia de salud, como ser: Campañas de Vacunación Infantil, Vacunación del Adulto Mayor, Vacunación Canina y Felina, campañas de abatización, fumigación y de limpieza, siempre y cuando presenten su planificación con anticipación.

8.- Apoyara con la compra de medicamentos, exámenes clínicos, radiografías, tomografía, ultrasonidos, entre otros a personas de escasos recursos económicos, siempre y cuando la Municipalidad tenga la disponibilidad financiera.

CLAUSULA CUARTA: DE LAS ATRIBUCIONES DE LA FUNDACION

1.- Lograr un servicio de Calidad Total en Salud en el municipio.

2.- Socializar con LA MUNICIPALIDAD ante la Corporación Municipal toda actividad orientada a mejorar las condiciones de vida de los habitantes como ser: Brigadas Médicas, Campañas de Vacunación, Campañas de Limpieza, capacitaciones de prevención contra el embarazo temprano, entre otras.

3.- Hacer efectivos los pagos de subsidios al personal que colabora en los diferentes centros asistenciales de salud del municipio.

4.- Elaborar la correspondiente liquidación de gastos de los subsidios desembolsados.

5.- Colaborar con la Municipalidad toda actividad relacionada con la Salud con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de los habitantes.

6.- Dotar de alimentos al Hogar Materno Infantil para el sostenimiento de las embarazadas que ahí se alojan.

7.- Dar mantenimiento a las instalaciones físicas del Hogar y Clínica Materno Infantil.

8.- Dotar de mobiliario, enseres y demás materiales necesarios para el buen funcionamiento del Hogar Materno Infantil.

9.- Dotar de mobiliario, equipo, insumos y medicamentos a la Clínica Materno Infantil, en coordinación con la Supervisión de este centro asistencial.

10.- Dar estricto cumplimiento y apegarse a las cláusulas que se manifiestan en este Convenio suscrito entre ambas partes.

CLAUSULA SEXTA: IMPREVISTOS Y RESCISION

En todo lo previsto en el presente Convenio se respetarán las cláusulas convenidas en el mismo por ambas partes firmantes.

El presente convenio puede ser rescindido por cualquiera de las partes, notificando con un plazo de anticipación de sesenta (60) días calendarios, para que se finiquite todo lo que se encuentre pendiente.

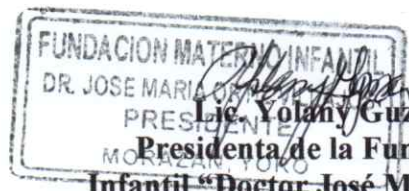
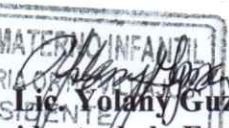
CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigencia en la misma fecha de su firma y su duración será por el término de un año a partir del cuatro de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte y cuatro, prorrogables cada año mediante la necesidad y de conformidad a los resultados obtenidos, pudiendo ser renovado a voluntad de las partes.

En fe de lo cual firmamos el presente **CONVENIO DE SUBSIDIOS**, en la ciudad de Morazán, Departamento de Yoro, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil veinte y cuatro, aceptando las partes firmantes todas y cada una de sus cláusulas.



Lic. Denis Mauricio Fuentes Handal
Alcalde Municipal
Morazán, Yoro



Lic. Yolany Guzman Lujan
Presidenta de la Fundación Materno
Infantil "Doctor José María Ortiz Villajos"



Municipalidad de Morazán, Yoro, Honduras, C. A

Frente al Parque Central, Tel.: 2691-0013/ 2691-0708

Fax: 2691-0707



CERTIFICACION DE PUNTO DE ACTA

El Infrascrito Secretario Municipal de este Término por medio de la presente **CERTIFICA**: Que en Libro de Actas que se lleva en esta Oficina durante el Año Dos Mil Veinticuatro (2024), Se encuentra el preámbulo punto conducente que textualmente dice: **ACTA Numero 01-2024 Sesión Ordinaria de la Honorable Corporación Municipal** del Municipio de Morazán, Departamento de Yoro, **Celebrada el día Lunes Ocho (8) de Enero del Año Dos Mil Veinticuatro (2024)**; En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal, Presidio el Alcalde Municipal, Licenciado Denis Mauricio Fuentes Handal, Para Desarrollar la Agenda Siguiente: 1.- Comprobación del quórum; 2.- Lectura, discusión y Aprobación de la Agenda; 3.- Apertura de la Sesión; 4.- Lectura, discusión y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria Anterior; 5.- Lectura, discusión y aprobación de la Correspondencia enviada y recibida, 6.- Informe del Señor Alcalde Municipal; 6.1.- Informe de la Vicealcaldesa Municipal, 7.- Informe de Regidores Municipales por Comisiones de Trabajo, 8.- Asuntos y/o Varios; 9.- Acuerdos y Resoluciones; 10.- Cierre de la Sesión; Se desarrolló de la manera siguiente: 1.- Se comprobó el quórum necesario para desarrollar esta sesión, asistiendo a la misma, El Licenciado Denis Mauricio Fuentes Handal, Alcalde Municipal, La Profesora Eva Argentina Ramos Cruz, Vicealcaldesa Municipal, Contando con la Asistencia de los Regidores Municipales por su Orden: 1ero. Zarvia Nohemí Amaya Turcios; 2do. Fernando José Rosales Dubon; 3ero. Profesor Nelson Darío Moreira Ramírez; 4to. Linda Victoria Cruz Cruz; 5to. Nelly Maldonado Peña; 6to. José Jorge Ramos Abrego; 7mo. Ing. José Francisco Escoto Hernández, y el Lic. Milton René Colindres Mazariegos, Secretario Municipal, **QUE DA FE**, No asistió sin excusa legal justificada el Regidor 8vo. Profesor Elvis Omar Isaula Mayorquin, 2.- Conocida la Agenda y Ampliamente discutida fue aprobada sin ninguna modificación. 3.- El Señor Alcalde Municipal declaro abierta la Sesión a las 9:10 a.m. 4...5...6...7...8...9.- **ACUERDOS Y RESOLUCIONES.**
9.5.- CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 13, numeral 11, de la Ley de Municipalidades Vigente, es atribución de la Municipalidad la Suscripción de Convenios con el Gobierno Central y con Otras Entidades Descentralizadas del Estado, con las cuales concurra en la Explotación de los Recursos; **CONSIDERANDO:** Que es Función del Alcalde como Representante Legal de la Municipalidad el Suscribir Convenios con otras Instituciones Públicas y Privadas de Desarrollo No Gubernamental; **CONSIDERANDO:** Que esta Administración Municipal, en Coordinación con la Dirección Municipal de Educación y con la Fundación Materno Infantil del Municipio de Morazán, Departamento de Yoro, ha estado Trabajando beligerantemente en la Gestión, Ejecución y Seguimiento de los Programas y Proyectos para el Fortalecimiento del Sistema Educativo y de Salud del Municipio; **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las Facultades que le Confiere la Ley **ACUERDA** Por Unanimidad **PRIMERO:** Autorizar a la Administración Ejecutiva Municipal de la Alcaldía del Municipio de Morazán, Departamento de



Yoro, Lic. Denis Mauricio Fuentes Handal, Alcalde Municipal, Para la Suscripción y Firma de Convenio de Cooperación entre **LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEDUC)**, Con Sede en Tegucigalpa MDC, a través de la **DIRECCIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DISTRITO NUMERO 06 MORAZÁN, YORO, y LA ALCALDÍA MUNICIPAL**, Con el Objetivo de Establecer Cooperación con los Centros de Enseñanza en los Distintos Niveles Educativos de Pre Básica, Básica y Media del Municipio, con el fin de Ofertar una Demanda Educativa de Calidad que Reúna las Condiciones Pedagógicas Optimas para Mejorar la Educación en el Municipio de Morazán;


SEGUNDO: Autorizar a la Administración Ejecutiva Municipal de la Alcaldía del Municipio de Morazán, Departamento de Yoro, Licenciado Denis Mauricio Fuentes Handal, Alcalde Municipal, Para la Suscripción y Firma de Convenio de Cooperación con **LA FUNDACION MATERNO INFANTIL (FMI) DOCTOR JOSÉ MARÍA ORTIZ VILAJOS DE MORAZÁN, YORO**, Con el Objetivo de Establecer Cooperación con la Fundación Materno con el Fin de Apoyar y Fortalecer El Sistema de Salud y La Casa Hogar Materno del Municipio de Morazán, Yoro, Prestando Servicios de Salud de Calidad para el Bienestar de los Pacientes; **TERCERO:** Ambos Convenios de Cooperación Tienen como atribución Adecuar las Normativas Existentes de la Municipalidad de Manera que Permita Facilitar y Brindar Celebridad Especial a Todos los Trámites Administrativos Emanados en el Convenio, con el Fin de Mantener Educación y Salud de Calidad en el Municipio;

CUARTO: Las partes Manifiestan que Suscriben el Presente Convenio de Cooperación de Manera Libre y Voluntaria y se Comprometen a Ejecutar el Mismo en el Marco de las Premisas y Compromisos Institucionales Contenidas en el Convenio, Las partes Expresan estar de Acuerdo y Aceptan el Contenido de Todas y Cada una de las Cláusulas que Integran el Mismo; **QUINTO:** **VIGENCIA** Ambos Convenios Entraran en Vigencia en la Misma Fecha de su Firma y Su Duración Será Por el Término de Un (1) Año, Prorrogable Cada Año, Mediante la Necesidad y de Conformidad a los Resultados Obtenidos Pudiendo ser Renovados a Voluntad de las Partes;

COMUNIQUESE y CUMPLASE. 10.- No habiendo más que tratar el Señor Alcalde dio por Cerrada la Sesión a las 2:30 p.m. **Y SE FIRMA Y SE SELLA PARA CONSTANCIA POR EL SECRETARIO MUNICIPAL. ES COPIA FIEL CON SU ORIGINAL.**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal del Municipio de Morazán, Departamento de Yoro, a los Veintiocho (28) días del Mes de Febrero del Año Dos Mil Veinticuatro (2024).




LIC. MILTON RENÉ COLINDRES MAZARIEGOS
SECRETARIO MUNICIPAL
FIRMA Y SELLO